



Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenio colectivo vigente.

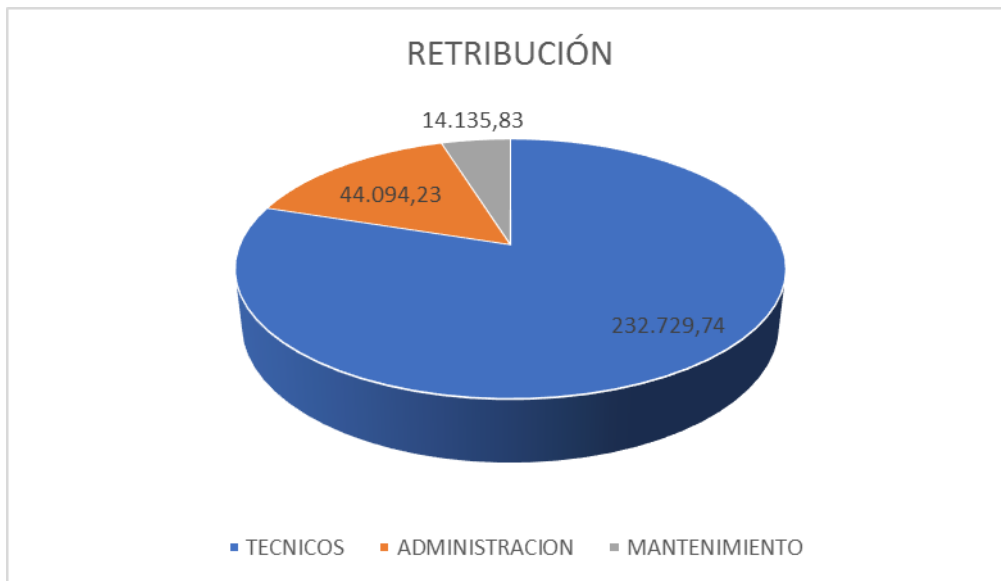
El personal de la Fundación estará sujeto al derecho laboral según lo establecido en la ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza 10/2005 de 31 de mayo. La capacidad de contratar al personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico de la Fundación la tendrá, según los estatutos de la misma, el Director-Gerente.

La retribución del personal laboral de la Fundación, estará regulada por el Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos.

El personal de la fundación desarrolla sus actividades siempre dentro del cumplimiento de los fines fundacionales redactados en el artículo 7 de sus estatutos.

RETRIBUCIÓN 2016

PERSONAL TÉCNICO (8)	232.729,74 €
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN (2)	44.094,23 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO (1)	14.135,83 €



Presidente, secretario, tesorero y miembros del patronato de la Fundación no perciben salario alguno por el desarrollo de su cargo, tampoco perciben indemnizaciones por el cese del mismo.

Centro Europeo de Empresas e Innovación – C.E.E.I. Bahía de Cádiz

Pol. Las Salinas de San José Bajo, C/ Manantial, 13, Edificio CEEI - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
Telf: 956 860654 Fax: 956 860028 e-mail: ceei@ceecadiz.com